

APRUEBA PROGRAMA N° 8
APOYO PERSONAL A
HONORARIOS EN UNIDAD DE
ISNPECCION MUNICIPAL 2020
POR EMERGENCIA SANITARIA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.161/

QUILLON, Junio 30 de 2020.-

VISTOS:

- 1. Memorándum N° 94 de fecha 09.06.2020, recepcionado en secretaria municipal el 30.06.2020, de la unidad de inspección;
- 2. Programa N° 8 denominado Apoyo Personal a Honorarios en Unidad de Inspección Municipal 2020 por Emergencia Sanitaria;
- 3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 101 de fecha 22.06.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Nº 1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus Covid -19 y sus posteriores prorrogas;
- 5. Decreto Alcaldicio N° 1.361 de fecha 17 de marzo de 2020, que imparte instrucciones en materias administrativas, compras públicas y de personal que indica, relativas a emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19:
- 6. Ley Nº 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 7. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como administrador municipal;
- 9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
- 10. Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020;
- 11. Sentencia de proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;

7



12.Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1. APRUEBASE el programa N° 8 denominado APOYO PERSONAL A HONORARIOS EN UNIDAD DE INSPECCIÓN MUNICIPAL 2020 POR EMERGENCIA SANITARIA, elaborado por la unidad de inspección municipal, para ser implementado en la I. Municipalidad de Quillón a contar del 12 de junio de 2020 hasta el 31 de julio del mismo año.
- El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio no puede exceder de \$ 5.490.198.- (cinco millones cuatrocientos noventa mil ciento veintiocho pesos), que serán imputados al item correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CIPALIDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

MINISTRO DE FE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F
- CONTROL

SECRETARIO MUNICIPAL

- PERSONAL
- INSPECCION
- SECMU